



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL EN PARQUE CENTRAL, EN ESTEPONA ADJUDICADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

En Estepona a 23 de enero de 2012.

FIRMANTES

De una parte **DON JOSÉ MARÍA GARCÍA URBANO**, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Estepona, en la representación legal del mismo en virtud del art. 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por el Secretario de la Corporación, **DON JOSÉ GUSTAVO RUBIO LUNA**, que da fe del contrato.

De otra **OCTAVIO ALEJANDRO GARRIDO DIAZ**, mayor de edad, y con N.I.F. Número 27843736-M. en representación de la empresa **HORUS OBRAS Y PROYECTOS, S.L.** según escritura de poder, otorgada en Sevilla el día 3 de noviembre de 2009 ante el Notario Don Antonio Izquierdo Meroño, con número de protocolo 3312, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al folio 6, tomo 3323 de sociedades, hoja número SE-45483, inscripción 9ª.

INTERVINIENEN

Don José María García Urbano, Alcalde-Presidente del **ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**, con domicilio en Plaza Blas Infantes s/n, y CIF P-2905100-J, conforme a las competencias que le confiere la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Don Octavio Alejandro Garrido Diaz, mayor de edad, y con N.I.F. Número 27843736-M en representación de la empresa **HORUS OBRAS Y PROYECTOS, S.L.**, con CIF N° B-91125591, y con domicilio en Avenida Cruz del Campo número 30, Sevilla, según escritura de constitución, en Sevilla el día 15 de marzo de 2001 ante el Notario Don Antonio Jaén Bonilla, con número de protocolo 971, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al folio 1, tomo 3323 de sociedades, hoja número SE-45483, inscripción 1ª.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectiva, para formalizar el contrato de ejecución de las obras de la Escuela Infantil Municipal en Parque Central, en Estepona.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Que por Decreto de fecha 27 de octubre de 2011, se aprobó el expediente, el gasto y el proyecto del contrato de ejecución de las obras de la Escuela Infantil Municipal en Parque Central, en Estepona.

SEGUNDO: El certificado de existencia de crédito y la fiscalización de la Intervención ha sido realizada con fecha 25 de octubre de 2011, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.320.62203 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

TERCERO: De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 23 de diciembre de 2011, por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de enero de 2012, se declara válido el acto de contratación y se adjudica el contrato a la empresa HORUS OBRAS Y PROYECTOS, S.L. por importe de 576.271,19 euros, más 103.728,81 euros en concepto de IVA.

CUARTO: Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del Ayuntamiento de Estepona, una garantía por un importe de 28.813,56 euros, según se acredita mediante el correspondiente resguardo, que se encuentra en el expediente.

El importe del edicto número 14515 es de 353,80 euros, cuyo ingreso se ha llevado a cabo en la Tesorería Municipal conforme se acredita con la correspondiente carta de pago cuya copia se adjunta.

En virtud, ambas partes formalizan el presente contrato con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: HORUS OBRAS Y PROYECTOS, S.L., se compromete a la ejecución de las obras de la Escuela Infantil Municipal en Parque Central, en Estepona conforme al proyecto elaborado por doña Lorena Murcia Sánchez, Arquitecto Municipal, y con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas y al pliego de prescripciones técnicas, documentos contractuales que acepta plenamente y de los que deja constancia firmando en este acto su conformidad.

SEGUNDA: El precio del contrato es de 576.271,19 euros, más 103.728,81 euros en concepto de IVA.

TERCERA: El plazo general de ejecución de las obras será de 7 meses contados a partir de la comprobación del replanteo.

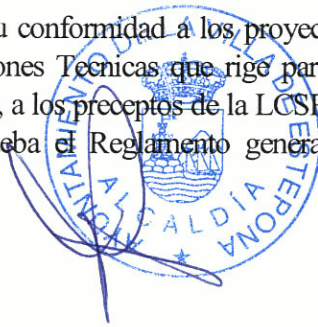
La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo máximo de 15 días, contados desde la fecha de formalización del contrato.

CUARTA: El plazo de garantía es el de 1 año, contado desde la recepción de las obras.

QUINTA: De conformidad con lo previsto en el art. 77.1 de la LCSP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios dado el plazo de ejecución previsto.

SEXTA: Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el art. 196 LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la garantía responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ilmo Ayuntamiento de Estepona que pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

SÉPTIMA: El contratista presta su conformidad a los proyectos de las obras y a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, a los preceptos de la LCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

OCTAVA: Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes, adoptados previa audiencia del contratista, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

De conformidad con el presente contrato y en prueba de aceptación de todo lo expuesto, lo firman ambas partes por duplicado ejemplar de lo que, como secretario doy fe.



El contratista,
HORUS
OBRAS Y PROYECTOS, S.L.
C.I.F.: B - 51125591
Ctra. Nacional IV, Madrid - Sevilla, Km. 531
41309 La Rinconada (Sevilla)
Telf.: 954 555 935 Fax: 954 555 936
Fdo.: Octavio A. Garrido Díaz
(HORUS OBRAS Y PROYECTOS, S.L.)

El Alcalde,

Fdo.: José María García Urbano.

El Secretario de la Corporación.

Fdo.: José Gustavo Rubio Luna.